



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2023-00230-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 26 ABR 2023

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de ÚNICA INSTANCIA en favor del BANCO POPULAR S.A. contra ELSA CRISTINA OYOLA MOSQUERA, por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ No. 08003170001778

1. Por \$4'562.265,00 M/cte. que corresponde a las cuotas vencidas y no pagadas del 5 de diciembre del 2021 al 5 de enero del 2023 contenidas en el título valor, base de recaudo.
2. Por los intereses moratorios sobre el valor de cada una de las anteriores cuotas, desde el día siguiente de la fecha de exigibilidad de cada una de ellas, hasta que se realice el pago total liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.
3. \$3'570.154,00 M/cte. que corresponde a intereses de plazo sobre las cuotas relacionadas en el numeral 1 pactadas en el pagaré.
4. Por \$19'862.322,00 M/cte. que corresponde a capital acelerado contenidas en el título valor, base de recaudo.
5. Por los intereses moratorios sobre el valor anotado en el numeral anterior, desde la presentación de la demanda, hasta que se realice el pago total liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

Ordenase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese a la abogada ILSE SORANY GARCIA BOHORQUEZ, como apoderada del demandante.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

La anterior providencia se notifica
por estado No 059 hoy 27 ABR 2023
hora 8.00 a.m.

Secretaría